INFORME DE SECRETARIA. ***50001311000120120017400****. Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por Secretaría, de manera INMEDIATA aclárese a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2020 se ordenó el descuento de la cuota alimentaria mensual y extraordinarias a favor del joven BRAYAN ALEXANDER BENAVIDES HERNANDEZ y a cargo del señor JORGE BENAVIDES MURILLO para ser consignadas en la cuenta de ahorros No. 357067073 del Banco de Bogotá a favor de la señora BENILCE HERNANDEZ CABALLERO y que por auto de fecha 9 de agosto de 2021, se ordenó el descuento de la cuota alimentaria mensual y extraordinarias a favor del joven STEVEN LEONARDO BENAVIDES HERNANDEZ, ésta si, para que fuera consignada en la cuenta de depósitos judiciales de éste juzgado a favor de éste último.

Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente donde se indique que a cada uno le debe consignar mensualmente el 44.115% del SMLMV y extras de junio y diciembre del 25% liquidado sobre las primas que perciba el demandado JORGE BENAVIDES MURILLO, sumas que deberán ser consignadas como s ha indicado en aparte precedente.

Por Secretaría y teniendo en cuenta que conforme al oficio del 9 de mayo de 2022, procedente de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional dicha entidad consignó la cuota alimentaria a favor del joven BRAYAN ALEXANDER BENAVIDES en el Banco Agrario de Colombia, se dispone ELABORAR orden de pago a favor de la señora BENILCE HERNANDEZ por las cuotas de mayo, junio y julio de 2022 que se encuentran depositadas pendientes de pago.

De otro lado, REQUIERASE al señor JORGE BENAVIDES MURILLO para que consigne en la cuenta de depósitos judiciales la cuota alimentaria que no haya sido descontada a favor del joven STEVEN LEONARDO BENAVIDES HERNANDEZ , en tanto que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía no entendió o no se le informó correctamente la orden emitida por el juzgado, conforme a lo ordenado en agosto de 2021, dado que los dineros que fueron depositados desde ese entonces en el Banco Agrario correspondieron a la cuota de BRAYAN ALEXANDER BENAVIDES HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 86 de / 12 /AGOSTO /DE 2022_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria